



RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 10 de mayo de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 10 de mayo de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 96, de 20 de mayo de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información:

Titulares:

Presidente: D.^a Eva Hortensia Domingo

Secretario: D. Ernesto Francés Lario

Vocal 1.^o : D. Juan Coll Clavero

Vocal 2.^o : D. Jesús Nosti Escanilla

Vocal 3.^o : D. Ángel Julián Lucea Sáenz

Suplentes:

Presidente: D. Luis J. Pérez Tobajas

Secretario: D.^a Noelia Altemir Franco

Vocal 1.^o : D. Rafael Marrón Tundidor

Vocal 2.^o : D.^a Mónica Izuel Rami

Vocal 3.^o : D. Fernando Bielsa Rodrigo

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto-Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 25 de febrero de 2014.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
M.^a ÁNGELES ALCUTÉN PESCADOR**